AÑO XXXVII

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2021

NÚMERO 53

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Bajas	6518
Comisiones	6519
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Comisiones	6520
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	6521
Bajas	6522
RESERVISTAS	
Nombramientos	6523
JÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	6524
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Bajas	6525
Suspensión de funciones	6526
Destinos • ESCALA DE TROPA	6527
Cambios de residencia	6528
Servicio activo	6529
Excedencias	6532
Bajas	6534
Suspensión de empleo	6541
Suspensión de funciones	6542
VARIAS ESCALAS	0544
Cambios de residencia	6544



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Pág. Página CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Suspensión de funciones 6545 **VARIOS CUERPOS** Cambios de residencia 6546 **ARMADA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES 6548 Reserva 6549 Servicio activo 6550 Ceses 6551 Distintivos FSCALA DE MARINERÍA Servicio activo 6553 Compromisos 6555 CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses 6556 **VARIOS CUERPOS** Servicio activo 6557 6558 Vacantes **RESERVISTAS** Situaciones 6562 **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES Vacantes 6571 ESCALA DE TROPA Licencia por estudios 6572 **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Cambios de residencia 6573 **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** Ascensos 6574 ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos 6575 **ESCALA DE SUBOFICIALES** Suspensión de empleo 6577 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 6578 Distintivos de permanencia MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA NOMBRAMIENTOS 6579

CVE: BOD-2021-s-053-185 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Pág. 186

Página

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

IV. — ENSENANZA MILITAR	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Nombramiento de alumnos	6580
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	6581
Designación de aspirantes	6582
Cursos	6585
Profesorado	6593
Aplazamientos, renuncias y bajas	6595
Aptitudes	6598
Convalidaciones	6604
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado	6605
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALES	6608
NORMALIZACIÓN	6637

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS

ESCALA DE OFICIALES

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6608

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04089/21

Cód. Informático: 2021005654.

Se autoriza la salida temporal de cuatro fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en la Sala Antiquarium (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), en la exposición «IN PARADISUM DEL TEMPLO A LA CALLE»: MÚSICA PARA LA SEMANA SANTA DE SEVILLA», en respuesta a la solicitud de colaboración del Presidente del Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla (Sevilla), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Sur (Sevilla), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), del Comisario de la exposición D. Eduardo Carrera Sualis (Sevilla), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 14 de marzo de 2021 al 14 de abril de 2021 (la exposición se inaugura el 18 de marzo de 2021 y se clausura el 4 de abril de 2021), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la Sala Antiquarium (Plaza de la Encarnación, s/n; 41003 Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Presidente del Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla (Sevilla).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 11 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6608 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6609

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: 15-33

TÍTULO: RETRATO DEL SUBOFICIAL MAESTRO DE TROMPETAS D. RAFAEL MACÍAS

BORRÁS (1886-1934), CON UNIFORME DE ARTILLERÍA

STATUS: Original

AUTOR: Francisco Valdés, Coronel de Infantería

MATERIA: Pintura, madera TÉCNICA: Óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: 69,5 cm (altura); 53,5 cm (anchura); 5 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

2. N.º INVENTARIO: MTS-635

TÍTULO: DISCO. BANDA DE TROMPETAS DEL 3ER REGIMIENTO DE ARTILLERÍA

STATUS: Original AUTOR: Anónimo

MATERIA: Materiales transformados/Vinilo

DIMENSIONES: 13 cm (altura); 13 cm (anchura); 0,03 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo

VALORACIÓN: 80 euros 3. N.º INVENTARIO: MTS-634

TÍTULO: BANDEJA STATUS: Original AUTOR: Anónimo MATERIA: Plata

TÉCNICA: Metales/Orfebrería

DIMENSIONES: 20 cm (altura); 10 cm (anchura); 0,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 100 euros 4. N.º INVENTARIO: 15-3

TÍTULO: CORNETA DEL BRIGADA D. RAFAEL MACÍAS BORRÁS

STATUS: Original AUTOR: Anónimo MATERIA: Latón

DIMENSIONES: 52 cm (altura); 60 cm (anchura); 33,7 cm (profundidad). Medidas de la

vitrina donde está guardada la corneta

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 950 euros

CVE: BOD-2021-053-6609 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6610

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04090/21

Cód. Informático: 2021005658.

Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente de la Agrupación de la Base Aérea de Torrejón, Torrejón de Ardoz (Madrid), a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar, por cambio de adscripción, a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), un fondo procedente de la Agrupación de la Base Aérea de Torrejón, Torrejón de Ardoz (Madrid), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 11 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6610 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 66

ANEXO

1. TÍTULO: UNIFORME DE SENIOR MASTER SERGEANT, PATRIOT, PERTENECIENTE A LA US AIRFORCE

STATUS: Original

LUGAR DE FABRICACIÓN: Weintraub Bros. Co. Philadelphia. Estados Unidos de América

MATERIA: Textil

TÉCNICA: Cortado, cosido

DIMENSIONES: Chaqueta/camisa: 80 cm (altura); 44 cm (anchura); 10 cm (profundidad)/

Pantalón: 105 cm (altura); 40 cm (anchura); 7 cm (profundidad)

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Con alguna mancha o arruga de uso en zonas localizadas. Desgarros en la manga de la camisa

OBSERVACIONES: Consta de los siguientes elementos:

- -Americana: sobre la manga, parche de «Master Sergeant» y dos pin con distintivos de cuello de las Fuerzas Aéreas de Estados Unidos «Letters Brite»
- -Pantalón: pantalón de servicio Commercial Air Force. Hecho en polyester en azul Air Force
- -Camisa: camisa de servicio de manga larga en azul Air Force. Dos botones de fuelle sobre el pecho, cuello estándar y hebillas sobre las hombreras. Sobre la manga, sendos parches de «Master Sergeant». 65% de polyester, 35% de algodón
- -Corbata: perteneciente al uniforme de servicio. Negra estándar de polyester, presenta un pin de la Air Force
- -Gorra cuartelera
- -Pasadores de diario correspondiente a trece condecoraciones en cinco filas. De arriba abajo y de izquierda a derecha

Primera fila: Legión de Mérito

Segunda fila: Servicio Meritorio, Air Force Commendation, Logro Fuerza Aérea

Tercera fila: Citación de Unidad Presidencial de Filipinas, Premio a la excelente organización de la Fuerza Aérea, Premio por buena conducta

Cuarta fila: Legión de Mérito, Servicio Nacional de Defensa, «Long Tour Overseas»

Quinta fila: Premio a la longevidad en el servicio, Air Force NCO PME, Experto en armas cortas

CVE: BOD-2021-053-6611 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 18 de marzo de 2021 Núm. 53

Sec. V. Pág. 66

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04091/21

Cód. Informático: 2021005661.

Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Caballería España 11 (Zaragoza), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Caballería España 11 (Zaragoza), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 11 de marzo de 2021. – La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2021-053-6612



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6613

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ETR2-150

TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE CAZADORES 11º DE CABALLERÍA

(1945-1977) STATUS: Original DATACIÓN: 1945-1960

MATERIA: Materia textil, hilos metálicos

TÉCNICA: Tejido, bordado

DIMENSIONES: 52 cm (altura); 50 cm (anchura); 0,20 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Estandarte rojigualda con el escudo nacional del período 1945-1977. De vaina discontinua y en tres de sus lados, se remata con flocadura dorada. La unidad en 1940 pasó a denominarse Regimiento Mixto de Caballería n.º 16. Por Decreto de 21 de diciembre de 1943 a Regimiento de Caballería Cazadores de «España» n.º 11. Con la reorganización de 1960 pasó a ser la Agrupación

Blindada «España» n.º 11

CVE: BOD-2021-053-6613 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6614

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04092/21

Cód. Informático: 2021005662.

Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Artillería n.º 20 (Zaragoza), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Artillería n.º 20 (Zaragoza), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 11 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6614 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6615

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ETR11-32

TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 20

(1945-1977). STATUS: Original DATACIÓN: 1945-1977 MATERIA: Textil

TÉCNICA: Tejido de raso, bordado

DIMENSIONES: 52 cm (altura); 55 cm (anchura); 0,5 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Presenta una mancha en la parte izquierda de

la franja central

OBSERVACIONES: Estandarte rojigualda con el escudo nacional del período 1945-1977. Con vaina de cuero en la que se han practicado siete orificios y en tres de sus lados, se remata con flocadura dorada. El regimiento se creó durante la guerra de la Independencia, y en 1815 Fernando VII le concedió el privilegio de utilizar un estandarte como recompensa por su actuación durante el conflicto. En 1832 la reina María Cristina de Nápoles concedió a un destacamento de este regimiento un nuevo estandarte. En septiembre de 1863 el regimiento abandonó Madrid para guarnecer la ciudad de Zaragoza, donde permanece en la actualidad. En 1986 el regimiento se integró en la Brigada de Caballería Castillejos II y desde el 1 de enero de 2017 ha pasado a pertenecer a la Brigada Aragón I

CVE: BOD-2021-053-6615 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6616

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04093/21

Cód. Informático: 2021005663.

Se asigna, por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 11 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6616 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6617

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTCN-292

TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERÍA N.º 93 (1945-1981)

STATUS: Original

DATACIÓN: 1960-c. 1981

MATERIA: Materia textil, hilos metálicos

TÉCNICA: Tejido, bordado

DIMENSIONES: 152 cm (altura); 121 cm (anchura); 4 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. Presenta deterioro en los bordados del escudo OBSERVACIONES: Bandera rojigualda con el escudo nacional del período 1945-1981. La unidad cambió su denominación anterior (Regimiento de Artillería n.º 93), por

la de Regimiento Mixto de Artillería n.º 93, que mantuvo hasta 2007



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6618

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04094/21

Cód. Informático: 2021005665.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en la Colección museográfica de la Legión (Viator, Almería).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), en la Colección museográfica de la Legión (Viator, Almería), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe de la Brigada Rey Alfonso XIII II de la Legión (BRIILEG) (Viator, Almería), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Sur (Sevilla), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de febrero de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/01713/16, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 26 de martes 9 de febrero de 2016, pág. 3179-3180).

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la Colección museográfica de la Legión (Cuartel General de la Brigada Rey Alfonso XIII II de la Legión (CG BRIILEG). Base «Álvarez de Sotomayor», Carretera Campamento s/n; 04240 Viator, Almería), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del General Jefe de la Brigada Rey Alfonso XIII II de la Legión (BRIILEG) (Viator, Almería).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 11 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6618 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6619

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTS-3115

TÍTULO: AMETRALLADORA ANTIAÉREA O.K.N. CALIBRE 20 mm

STATUS: Original

MATERIA: Acero, caucho sintético

DIMENSIONES/PESO: 310 cm (altura); 132 cm (anchura); 134 cm (profundidad) /363 kg

DATACIÓN: Segunda mitad del siglo XX (hacia 1950)

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Fábrica de Artillería de Oviedo (España)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

OBSERVACIONES: N.º de serie 285

CVE: BOD-2021-053-6619 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6620

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04095/21

Cód. Informático: 2021005675.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), para su exhibición en el Regimiento Mixto de Artillería n.º 30 (RAMIX 30) (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), en el Regimiento Mixto de Artillería n.º 30 (RAMIX 30) (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), del Coronel Jefe del Regimiento Mixto de Artillería n.º 30 (RAMIX 30) (Ceuta), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Ceuta (Ceuta), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de febrero de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Regimiento Mixto de Artillería n.º 30 (RAMIX 30) (Acuartelamiento Teniente Fuentes Pila. Avda. del Ejército Español, s/n; 51002 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto- La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento Mixto de Artillería n.º 30 (RAMIX 30) (Ceuta).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 12 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6620 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6621

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTCE-334

TÍTULO: MESA DE ESTILO COLONIAL

STATUS: Original

MATERIA: Materiales naturales/madera

TÉCNICA: Técnicas de la madera/ebanistería; Técnicas de la madera/barnizado

DIMENSIONES: 77 cm (altura); 298 cm (anchura); 98 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno

VALORACIÓN: 2.000 euros

OBSERVACIONES: El depósito temporal tiene por objeto de amueblar las instalaciones

de su Plana Mayor

CVE: BOD-2021-053-6621 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6622

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04096/21

Cód. Informático: 2021005682.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), para su exhibición en el Batallón del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), en el Batallón del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Ceuta (Ceuta), del Comandante Jefe accidental del Batallón del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de febrero de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Batallón del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta) (Carretera del Serrallo, 12; 51003 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto- La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Comandante Jefe accidental del Batallón del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 12 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6622 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 662

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTCE-358

TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE DE INFANTERÍA D. JACINTO RUÍZ MENDOZA (CEUTA, 1779-TRUJILLO, CÁCERES, 1809).

STATUS: Original

AUTOR: Alfonso Barrada

MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: Luz: 170 cm (altura); 120 cm (anchura); Con marco: 180 cm (altura);

130 cm (anchura)

DATACIÓN: 1894

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Restaurado

VALORACIÓN: 10.000 euros

OBSERVACIONES: Firmado y fechado «Ceuta 94». El depósito temporal tiene por objeto dotar a la Sala de Honor de la Unidad «Cabo 1º Gallego», del Batallón del Cuartel General de la COMGECEU (Ceuta), de ornamentación acorde con la estancia y que a la vez represente y dé significado a su lugar de emplazamiento,

Base Discontinua «Teniente Ruiz»

CVE: BOD-2021-053-6623 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6624

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04097/21

Cód. Informático: 2021005687.

Se Autoriza la salida temporal, en calidad de Depósito, de dos Fondos del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), para su Exhibición en el Regimiento de Ingenieros 7 (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), en el Regimiento de Ingenieros 7 (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), del Coronel Jefe del Regimiento de Ingenieros 7 (Ceuta), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Ceuta (Ceuta), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de febrero de 2026, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Regimiento de Ingenieros 7 (Ceuta) (BAE. Acuartelamiento «El Jaral». Carretera Tiro de Pichón, s/n; 51004 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto- La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Ingenieros 7 (Ceuta).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 12 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6624 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6625

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTCE-333

TÍTULO: MESA DE ESTILO COLONIAL

STATUS: Original

MATERIA: Materiales naturales/madera

TÉCNICA: Técnicas de la madera/ebanistería; Técnicas de la madera/barnizado

DIMENSIONES: 75 cm (altura); 200 cm (anchura); 98 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno

VALORACIÓN: 2.500 euros

OBSERVACIONES: El depósito temporal tiene por objeto dotar a la Sala de Honor de

este Regimiento, de mobiliario noble, que le aporte mayor distinción

2. N.º INVENTARIO: MTCE-337

TÍTULO: MESA DE ESTILO COLONIAL

STATUS: Original

MATERIA: Materiales naturales/madera

TÉCNICA: Técnicas de la madera/ebanistería; Técnicas de la madera/barnizado

DIMENSIONES: 87 cm (altura); 140 cm (anchura); 52 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno

VALORACIÓN: 2.500 euros

OBSERVACIONES: El depósito temporal tiene por objeto dotar a la Sala de Honor de

este Regimiento, de mobiliario noble, que le aporte mayor distinción

CVE: BOD-2021-053-6625 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6626

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04098/21

Cód. Informático: 2021005702.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Archivo General Militar de Ávila (Colección museográfica de Intendencia, Ávila), para su exhibición en el Centro de Historia y Cultura Militar Pirenaico (Barcelona).

Para posibilitar la presencia del Archivo General Militar de Ávila (Colección museográfica de Intendencia, Ávila), en el Centro de Historia y Cultura Militar Pirenaico (Barcelona), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Archivo General Militar de Ávila (Colección museográfica de Intendencia, Ávila), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Pirenaico (Barcelona), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 1 de marzo de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/00220/16, de 23 de diciembre de 2015 («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 3 de jueves 7 de enero de 2016, pág. 515-516).

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Centro de Historia y Cultura Militar Pirenaico (Plaza Portal de la Paz, 5; 08002 Barcelona), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Archivo General Militar de Ávila (Colección museográfica de Intendencia, Ávila) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Archivo General Militar de Ávila (Colección museográfica de Intendencia, Ávila), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Pirenaico (Barcelona).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 12 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6626 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6627

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ETL18-100030

TÍTULO: RETRATO DE OFICIAL CARLISTA

STATUS: Original

AUTOR: Víctor Morelli y Sánchez-Gil (A Coruña, 1860-A Coruña, 1936)

MATERIA: Lienzo, pigmentos TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 67 cm (altura); 52 cm (anchura); 4 cm (profundidad) Enmarcado

DATACIÓN: c. 1902

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Restaurado

VALORACIÓN: 4.000 euros

CVE: BOD-2021-053-6627 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6628

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04099/21

Cód. Informático: 2021005710.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Instituto Tecnológico La Marañosa (INTA) San Martín de la Vega (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en el Instituto Tecnológico La Marañosa (INTA) San Martín de la Vega (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Teniente General Director General del Instituto Tecnológico La Marañosa (INTA) San Martín de la Vega (Madrid), y del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo prorrogable, que abarca desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 1 de marzo de 2026, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Instituto Tecnológico La Marañosa (BAE. INTA Campus La Marañosa. Carretera M-301 km. 10,500; 28330 San Martín de la Vega, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Teniente General Director General del Instituto Tecnológico La Marañosa (INTA). Campus La Marañosa. San Martín de la Vega (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 12 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6628 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6629

ANEXO

- 1. N.º INVENTARIO: MUE-90017 TÍTULO: CAÑÓN CONTRACARRO 60/45 MODELO PLACENCIA 1945. N.º 72 CON AVANTREN
- 2. N.º INVENTARIO: MUE-206162 TÍTULO: MÁQUINA DE CIFRAR ENIGMA MODELO K-693

CVE: BOD-2021-053-6629 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6630

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04100/21

Cód. Informático: 2021005730.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de siete fondos del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la Sala Histórica del Acuartelamiento de San Carlos del Tercio de la Armada (TEAR), San Fernando (Cádiz).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid), en el Acuartelamiento de San Carlos del Tercio de la Armada, San Fernando (Cádiz), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Comandante del Tercio de Armada (TEAR), San Fernando (Cádiz), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Almirante Director del Museo Naval (Madrid), y del Comandante conservador del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 1 de marzo de 2026, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en la Sala Histórica del Acuartelamiento de San Carlos del Tercio de la Armada (TEAR) (Paseo Capitán Conforto, s/n; 11100 San Fernando Naval Cádiz), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto- La salida temporal de los fondos del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del General Comandante del Tercio de Armada (TEAR), San Fernando (Cádiz).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 12 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6630 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 663

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNSF-1712 TÍTULO: MORTERO M-81

STATUS: Original MATERIA: Metal

TÉCNICA: Forjado-mecanizado

DIMENSIONES: 128 cm (altura); 120 cm (anchura); 90 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1982

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.500 euros

OBSERVACIONES: El fondo está formado por el tubo M-81, placa base, trípode, bastón con extractor de granadas, escobillón, dos arneses más cojín placa y protector

del conjunto disparador, tapabocas

2. N.º INVENTARIO: MNSF-1735

TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR FAO

STATUS: Original

MATERIA: Metal, madera

TÉCNICA: Forjado, mecanizado-templado, troquelado

DIMENSIONES: 117 cm (longitud); 40 cm (anchura); 20 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.500 euros

OBSERVACIONES: N.º de serie 5426

3. N.º INVENTARIO: MNSF-2111

TÍTULO: TUBO DE MORTERO «MAT»

STATUS: Original MATERIA: Metal

TÉCNICA: Forjado, mecanizado-templado

DIMENSIONES: 60 cm (longitud)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 700 euros

OBSERVACIONES: N.º de serie A00925

4. N.º INVENTARIO: MNSF-2260

TÍTULO: CAJA CONTENIENDO MATERIAL DE RESPETO Y ACCESORIOS DEL CAÑÓN

CSR 106 STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal

DIMENSIONES: 23,5 cm (altura); 135 cm (anchura); 38 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 800 euros

OBSERVACIONES: N.º de serie 4785

5. N.º INVENTARIO: MNSF-2274

TÍTULO: GONIÓMETRO DE MORTERO

STATUS: Original MATERIA: Metal, vidrio

TÉCNICA: Forjado-mecanizado

DIMENSIONES: 16 cm (altura); 18 cm (anchura); 8 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.400 euros

OBSERVACIONES:

CVE: BOD-2021-053-6631 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6632

6. N.º INVENTARIO: MNSF-2437

TÍTULO: CARABINA «BERDAN» MODELO 1863

STATUS: Original

MATERIA: Metal, madera

TÉCNICA: Forjado, mecanizado-templado, troquelado

DIMENSIONES: 123 cm (longitud); 19 cm (altura); 6 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1886

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 1.500 euros

OBSERVACIONES: N.º de serie 9271. N.º C. 63

7. N.º INVENTARIO: MNSF-2545

TÍTULO: REVÓLVER «ORBEA HERMANOS»

STATUS: Original

MATERIA: Metal, madera

TÉCNICA: Forjado, mecanizado-templado, troquelado

DIMENSIONES: 25 cm (longitud); 15 cm (altura); 3 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.200 euros

OBSERVACIONES: N.º de serie 3207

CVE: BOD-2021-053-6632 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6633

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04101/21

Cód. Informático: 2021005735.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Arsenal de la Carraca, San Fernando (Cádiz), para su exhibición en el Club Náutico de Gallineras, San Fernando (Cádiz).

Para posibilitar la presencia de la Armada, Arsenal de la Carraca, San Fernando (Cádiz), en el Club Náutico de Gallineras, San Fernando (Cádiz), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (AJEMA) (Madrid), del Almirante Jefe de la División de Logística del Estado Mayor de la Armada (EMA) (Madrid), del Almirante Jefe del Arsenal de la Carraca, San Fernando (Cádiz), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), y del Presidente del Club Náutico de Gallineras, San Fernando (Cádiz), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 25 de febrero de 2021 hasta el 25 de febrero de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en un área pública del Club Náutico de Gallineras (Muelle de Gallineras, s/n; 11100 San Fernando, Cádiz), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) y el Arsenal de la Carraca, San Fernando (Cádiz), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, el Club Náutico de Gallineras, San Fernando (Cádiz), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (artículo 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal del fondo del Arsenal de la Carraca, San Fernando (Cádiz), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Presidente del Club Náutico de Gallineras, San Fernando (Cádiz).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 12 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6633 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6634

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ARS4-548

TÍTULO: PALO MAYOR HIDROGRÁFICO

STATUS: Original

MATERIA: Materiales transformados/hierro de fundición

TÉCNICA: Orfebrería y metales/fundido

DIMENSIONES/PESO: 685 cm (altura); 187 cm (anchura); 240 cm (profundidad) /300 kg aprox.

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Deficiente

VALORACIÓN: 400 euros

CVE: BOD-2021-053-6634 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6635

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04102/21

Cód. Informático: 2021005737.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en el Archivo Histórico del Ejército del Aire, Villaviciosa de Odón (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) en el Archivo Histórico del Ejército del Aire, Villaviciosa de Odón (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), del Coronel Director interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y del Coronel Director del Archivo Histórico del Ejército del Aire, Villaviciosa de Odón (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 15 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Castillo de Villaviciosa de Odón, sede del Archivo Histórico del Ejército del Aire (Avda. de Madrid, 1; 28670 Villaviciosa de Odón, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal del fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Coronel Director del Archivo Histórico del Ejército del Aire, Villaviciosa de Odón (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 12 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-053-6635 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 6636

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAA-3761

TÍTULO: MAQUETA DEL CASTILLO DE VILLAVICIOSA (SEDE DEL ARCHIVO

HISTÓRICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE)

STATUS: Original

MATERIA: Madera, cartón, plástico

DIMENSIONES: 41 cm (altura); 140 cm (anchura); 81 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo, gris, rojo, verde

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno

VALORACIÓN: 4.000 euros

CVE: BOD-2021-053-6636 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 18 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 6637

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/04103/21

Cód. Informático: 2021005461.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2234.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2234 LCS (Edición 4) «Doctrina conjunta aliada para los apoyos de nación anfitriona–AJP-4.3, Edición A». Segundo. El documento nacional de implantación será la publicación AJP-4.3, Edición A. Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 8 de marzo de 2021.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

CVE: BOD-2021-053-6637 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod